



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

SECRETARÍA DOCENTE



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo” RESOLUCIÓN DE DECANATURA

Resolución N° 1435-2023-D-FCED-UNH

Huancavelica, 18 de diciembre del 2023.

VISTO:

Solicitud de las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany, de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, presentado en un ejemplar medio digital del Informe Final de Tesis: copia de Grado de Bachiller de la interesada, copia de resolución N° 1433-2023-D-FCED-UNH de fecha (08-12-2023), de apto para sustentación de la tesis titulada: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, copia del acta de declaración de apto para la sustentación de los miembros del jurado evaluadores, copia de DNI de las bachilleres, con oficio de Decanatura N° 4245-2023-DFCED-R-UNH, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con los Art: 19° inciso d), e), f), g) y 20° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH. aprobado con Resolución N° 0469-2023.CU-UNH, de fecha (10.05.2023), Sobre el graduado, Si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentará un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría y Desaprobado. El graduado, de ser desaprobado en la sustentación de la tesis de Investigación, tendrá una segunda oportunidad después de 30 días hábiles, para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo Proyecto de Investigación u optar por otra modalidad. El Presidente del Jurado emitirá a la Decanatura el Acta de Sustentación en un plazo de 24 horas. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.

Que, con Resolución N° 1142-2023-D-FCED-UNH de fecha (05.10.2023), se designa como asesora a la Mtra. SENDY EDITH UNOCC CANGALAYA, y se aprueba el proyecto de Investigación titulado: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, presentado por las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 1420-2023-D-FCED-UNH de fecha (13.12.2023), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

PRESIDENTA : Dra. ARIAS HUÁNUCO JESÚS MERY
SECRETARIA : Dra. TERRAZO LUNA ESTHER GLORY
VOCAL : Mg. YALLICO MADGE MARÍA CLEOFE
ACCESITARIA : Mtra. CORONEL CAPANI JESSICA

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR fecha y hora para la sustentación de tesis, para el día martes 19 de diciembre del 2023, a horas 3:30 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de la Tesis Titulada: “LA AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES DE 4 Y 5 AÑOS DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE HUANCAMELICA EN EL AÑO 2023”, presentado por las bachilleres NATEROS JURADO, Nataly y ROJAS RETAMOZO, Leyla Steffany de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente a la asesora, a los miembros del jurado evaluador y a las interesadas de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes.

“Regístrese, comuníquese y archívese”

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv